algunos habitantes de Guatemala, sin respetarlas ni aguardar sus resultados para obrar segun ellas, han hecho invasiones armadas de territorio mexicano, que sus autoridades inferiores han repelido, y contra las cuales ha protestado el Supremo Gobierno de la Union. De estas injustas agresiones ha dado noticia el Sr. Secretario de Relaciones D. Ignacio Mariscal, en su informe á las Cámaras, en los términos siguientes:

"A fines de Octubre de 1878, una partida de diez hombres de la fuerza nacional de Guatemala, al mando de un oficial llamado Margarito Barrios, invadió el territorio de México por el punto de Tonintaná, llevándose amarrados á ocho hombres, despues de cometer otros vejámenes en las personas de varios habitantes de aquel lugar.

"El 17 de Diciembre de 1879, nuestra poblacion, llamada Tuxtla Chico, sufrió un ataque de un grupo de gente compuesto de 35 hombres, procedentes de Guatemala, y encabezado por algunos mexicanos que habian emigrado á aquella nacion, donde conspiraban contra la paz de México, y cuya internacion se habia pedido en vano al Gobierno de la misma República.

"En Setiembre de 1880, una nueva partida de filibusteros, compuesta de internados mexicanos, y varios centro-americanos, en número de cuarenta y procedentes de Guatemala, volvió á sorprender á Tuxtla Chico. En ese asalto, los invasores, además de ir armados con rifles y pistolas, llevaban una caja con cartuchos incendiarios, que debian servir para destruir, tanto la citada poblacion, en la que cometieron toda clase de excesos, como otra pequeña llamada Mazatan, adonde despues se dirigieron. A dos leguas de esta última, fueron alcanzados por un piquete de caballería mexicana, que los derrotó, haciéndoles un muerto y un prisionero, y quitándoles armas, caballos, y la citada caja con bombas incendiarias.

"En Diciembre del mismo año se verificó una nueva y más séria invasion, por una fuerza de Guatemala, compuesta de

doscientos hombres, al mando del Jefe político de San Márcos, Departamento de aquella República. En los dias 13 y 14, parte de dicha fuerza destruyó la mojonera de "Pinabete," para colocarla cerca de Cuilco Viejo, varias leguas dentro de nuestro territorio. Cien hombres mandados por Francisco Rodas, que es uno de los que más interés han tomado en apropiarse por ese lado el territorio mexicano, avanzaron por los puntos llamados las "Chicharras" y "Tonintaná," y pusieron una nueva señal en el lugar nombrado "San Antonio." Para practicar estas operaciones, los invasores, aprovechándose de la circunstancia de no haber allí tropas mexicanas que lo impidieran, permanecieron dos dias en la frontera de México, donde enarbolaron el pabellon de Guatemala."

XXII

RESPUESTA DEL SR. LAFRAGUA.

Despues de las variaciones é incidentes que fueron ocurriendo en este negocio, y de los cuales hemos dado noticia, se volvió á proponer la cuestion segun se ha visto, con poca diferencia de como se habia propuesto medio siglo ántes.

Nuestros lectores recordarán que el Sr. D. Juan de D. Mayorga, en 1825, no en representacion de Guatemala, que entónces no era Potencia soberana, sino como plenipotenciario del Gobierno de las Provincias Unidas de Centro-América, cuando se le desechó la idea de someter el asunto á la resolucion del proyectado Congreso de Panamá, propuso que se hiciera un tratado de límites: saben tambien que de 1853 á 1855,

las conferencias de Guatemala versaron sobre éste y otros asuntos; y ahora ven que el Sr. D. Ramon Uriarte, plenipotenciario de Guatemala, reduce su negociacion al tratado de límites, prescindiendo de la cuestion de dominio de Chiapas, insistiendo sin embargo en la pretendida reclamacion, y envolviendo á Soconusco en la cuestion sobre la línea divisoria, como quiso hacerlo el Sr. Mayorga, plenipotenciario de las Provincias Unidas.

En realidad, el representante de Guatemala prescinde, segun su citada nota lo expresa, de la cuestion de dominio en Chiapas, pero sin reconocer el derecho de propiedad del Gobierno federal mexicano en aquel Estado.

La nota del Sr. D. Ramon Uriarte, aunque corta, contiene graves errores históricos y jurídicos relativos á esta cuestion. La contestacion que merecia no podia ser tan breve. Un error se puede concretar á un párrafo y enunciar hasta en una sola proposicion; pero su impugnacion casi nunca se puede reducir á los mismos límites. El Sr. D. José M. Lafragua, despues que se proveyó de los datos suficientes para conocer el negocio, y para desvanecer los conceptos contenidos en la carta que se le dirigió, contestó al plenipotenciario guatemalteco en términos amplios y acaso amplísimos, y con tal solidez, que sus argumentos nos parecen incontestables. Nada dejó sin respuesta el publicista mexicano.

En primer lugar, demostró con hechos y documentos irrecusables, que México ha esta dosiempre en buena disposicion para tratar este negocio pacíficamente, y para conducirlo á un feliz término, lo cual no han hecho ni los representantes de las Provincias Unidas, ni los particulares de Guatemala. No es de leve importancia el que se tratara este punto con detenimiento, porque no influye poco para resolver una cuestion, la malevolencia ó benevolencia de los ánimos entre quienes la tratan. Los Gobiernos y plenipotenciarios de México, han probado con hechos indudables, su buen ánimo de acabar en

justicia este viejo asunto; en vez de que los representantes antiguamente de la Confederacion de Centro-América, y despues de Guatemala, en sus escritos han demostrado buena disposicion de ánimo, y con sus hechos han puesto dificultades en las negociaciones. Nuestros lectores lo han podido notar en la narracion documentada que precede.

En 1874 el Sr. D. Ramon Uriarte repitió como por incidente, los conceptos de sus predecesores en cuanto á la imaginada falta de derechos en la República mexicana, sobre el Estado de Chiapas con Soconusco: y siendo fundamental este punto, el Sr. D. José M. Lafragua lo trató con amplitud, con muy suficiente conocimiento de causa y aduciendo argumentos de gravísimo peso, que no sabemos que hayan sido contestados. Nos abstenemos de copiar textualmente la respuesta victoriosa del Sr. Lafragua, tanto por ser muy extensa, cuanto porque ya está impresa y ha circulado mucho en un cuaderno publicado en 1875 en la imprenta del Gobierno Federal. Pero sí copiarémos á la letra el proyecto de tratado de límites que el Sr. Lafragua remitió al Sr. D. Ramon Uriarte, con fecha 9 de Octubre de 1875, que dice así:

PROYECTO

DE TRATADO DE LÍMITES ENTRE MÉXICO Y GUATEMALA.

1º Se tomará como punto de partida para trazar los límites entre una y otra República, el lugar en que estuvo situada la ranchería de *La Encantada;* y en caso de no encontrarse algunas señales que indiquen ese lugar, se medirán cinco kilómetros hácia el Sudeste de la *Barra de Ocós*, sobre la playa del Pacífico, y el final de esa medida servirá de principio al trazo siguiente.

2º Del final indicado se trazará una línea recta hácia el Norte, hasta encontrar el rio *Tilapa*, siguiéndose como lindero el curso de este rio hasta el lugar denominado "*Caballo Blanco.*"

3º De dicho lugar se trazará otra línea recta hasta la interseccion del rio *Petacalapa*, en el camino nacional que va de *Tuxtla Chico*, pueblo de México, á *Malacatan*, pueblo de Guatemala.

4º Desde el mencionado paso de ese rio, en el camino de *Tuxtla* á *Malacatan*, se seguirá el curso de su corriente hasta su nacimiento. En caso de duda sobre el nacimiento del *Petacalapa*, se trazará una línea recta de cincuenta kilómetros al Nordeste de la interseccion del camino nacional que conduce de *Tuxtla Chico* al pueblo de *Malacatan*, con el rio *Petacalapa*.

5º Del final de ese trazo de cincuenta kilómetros se tirará otra línea recta á un punto situado en la mitad de la distancia que hay de la cima del volcan de *Tajomulco* á la del volcan de *Soconusco* ó *Tacaná*.

6º De dicho punto intermedio entre los dos volcanes, se hará otro trazo recto á la cima del volcan de Tacaná, y de allí un nuevo trazo, tambien recto, hasta la interseccion del rio de *Nenton*, en la vía que corre desde el pueblo del mismo nombre del Departamento de *Huehuetenango* en Guatemala, al de *Zapaluta* en el Departamento de Comitan, del territorio mexicano.

7º Desde la interseccion del rio de *Nenton*, en el lugar designado, se trazará otra línea recta hasta un punto distante quince kilómetros hácia el Oriente de la cima del cerro de *Isbul*.

8º Los Gobiernos de México y de Guatemala nombrarán cada uno por su parte una comision científica de dos ó más personas, que separadamente y bajo condiciones de la mayor seguridad posible, á juicio de sus respectivos Gobiernos, reconozcan los límites de ambas Repúblicas, en los Estados de Tabasco, Yucatan y Campeche, levantando los planos necesarios, y recogiendo informes y datos, á cuyo fin el Gobierno de México proporcionará á la Comision de Guatemala, y el Gobierno de Guatemala á la Comision mexicana las noticias y documentos que cada cual posea relativos á límites en dichos Estados; todo con el objeto de facilitar en lo posible la demarcacion definitiva de los límites entre las dos Repúblicas.

9º Esas comisiones terminarán sus trabajos dentro de un año contado desde el dia en que lleguen al punto de partida, que será el ya fijado á distancia de quince kilómetros de la cima del cerro de *Isbul* hácia el Oriente. Ambos Gobiernos se comunicarán recíprocamente el dia en que sus respectivas Comisiones comenzarán sus trabajos, y éstos darán principio forzosamente dentro de los tres primeros meses siguientes á la fecha del canje de las ratificaciones de este tratado.

10º Si la línea divisoria atravesare terrenos de propiedad particular, cada fraccion de éstos quedará sujeta á las leyes de la nacion á que corresponda, segun su situacion geográfica.

11º De los títulos sobre terrenos comprendidos en la línea divisoria, solamente se reconocerán como legítimos los expedidos ántes del dia 1º de Julio del año 1872. Los títulos que se hayan dado despues de esa fecha serán válidos únicamente, en la porcion de terreno que corresponda á la nacion que los otorgó, siendo nulos respecto de la porcion de terreno que quede á la que no los haya concedido.

México 9 de Octubre de 1875.—*J. M. Lafragua.*

Dicho ya lo que nos ha parecido bastante para instruir á nuestros lectores de las gestiones diplomáticas que en más de medio siglo se han hecho para dar fin á este negocio, réstanos hablar directamente de los derechos de México en Chiapas y Soconusco, y de la fijacion de límites entre una y otra República, así como tambien de lo inadmisible del arbitramento propuesto por un representante de los Estados Unidos de América.